

AL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO: con el informe que en la presente actuación se encuentra en lo posible recaudado el material probatorio. Pasa para lo que estime proveer.

Manizales, 7 de abril de 2025

Nayibe Navarro Rivera
Auxiliar Judicial



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Caldas

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

Rad. 17001250200020240044100

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada en lo posible la presente actuación disciplinaria, se dispone declarar cerrada la misma, acorde con lo establecido en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019.

Igualmente se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Una vez en firme, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado

Firmado Por:

Juan Pablo Silva Prada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Disciplinaria

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7184c2f3f957277b4f37f7b277d9903edff2f22b4095111746b0eec8c49384**
Documento generado en 07/04/2025 08:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>